**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/170/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón Coahuila de Zaragoza; a 16 de abril de 2021-----------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/170/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas Agentes de la Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- “… Que el día 06 de abril del presente año me encontraba en mi domicilio XXXX, estando acompañada de mi familia cuando de repente llego una persona vestida de negro, portando armas de fuego, se mete a mi casa y le dice a mi esposo de nombre XXXX que salga de la casa apuntándole el agente con su pistola enfrente de mis hijos los cuales son menores de edad , mis hijos se percatan de todo esto y sacan sus teléfonos celulares para grabar el actuar del policía, el agente decía a mi esposo que no se haga acababa de vender droga y que le dijera donde la teníamos, yo le comentaba a este agente que no teníamos necesidad de andar haciendo eso que se asomara en la parte de atrás que tenemos marranos, chivas y una becerrita chiquita, uno de los oficiales el cual se encontraba en la entrada de mi casa me decía que habláramos, cuando mis hijos empezaron a grabar los sucesos le arrebataron sus celular y lo empezaron a checar , mi otra hija alcanzo a grabar el cual anexo el video en la queja presente, nos amenazaron que iban a mandar a traer más unidades para llevarnos a todos, al momento de no obtener nada, optan por irse de mi domicilio, nos percatamos que el número de unidad es XXXX el cual pertenece a agentes de la policía del Estado adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que no nos vuelvan a molestar a mi persona así como a mi familia y posesiones debido a que nos dijeron que iban a regresar o que si veían en especial a mi esposo en la calle iba a ver, estando de acuerdo en que mi queja se someta a una conciliación, que es todo lo que deseo manifestar”

**Evidencias.**

1.- Acta circunstanciada de recepción de queja el día 07 de abril de 2021

2.- Acuerdo de admisión con conciliación el día 09 de abril de 2021 por presuntas violaciones a los Derechos Humanos consistentes en Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de morada, Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Intimidación

3.- Corre electrónico dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila el día 12 de abril

4.- Correo electrónico de confirmación de recibido enviado el día 12 de abril de 2021

5.- Recepción de informe mediante correo el día 13 de abril de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

*1.- “… Que el día 06 de abril del presente año me encontraba en mi domicilio XXXX, estando acompañada de mi familia cuando de repente llego una persona vestida de negro, portando armas de fuego, se mete a mi casa y le dice a mi esposo de nombre XXXX que salga de la casa apuntándole el agente con su pistola enfrente de mis hijos los cuales son menores de edad , mis hijos se percatan de todo esto y sacan sus teléfonos celulares para grabar el actuar del policía, el agente decía a mi esposo que no se haga acababa de vender droga y que le dijera donde la teníamos, yo le comentaba a este agente que no teníamos necesidad de andar haciendo eso que se asomara en la parte de atrás que tenemos marranos, chivas y una becerrita chiquita, uno de los oficiales el cual se encontraba en la entrada de mi casa me decía que habláramos, cuando mis hijos empezaron a grabar los sucesos le arrebataron sus celular y lo empezaron a checar , mi otra hija alcanzo a grabar el cual anexo el video en la queja presente, nos amenazaron que iban a mandar a traer más unidades para llevarnos a todos, al momento de no obtener nada, optan por irse de mi domicilio, nos percatamos que el número de unidad es XXXX el cual pertenece a agentes de la policía del Estado adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que no nos vuelvan a molestar a mi persona así como a mi familia y posesiones debido a que nos dijeron que iban a regresar o que si veían en especial a mi esposo en la calle iba a ver, estando de acuerdo en que mi queja se someta a una conciliación, que es todo lo que deseo manifestar”*

2.- Oficio No. SSP/DGDH/642/2021: “Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted con propósito de manifestar mi aceptación a su propuesta de conciliación de referencia; enviando las pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir la presente queja toda vez que se llegó a un acuerdo conciliatorio es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 07 de abril de 2021 por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ,por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Escandón Segunda Visitadora Regional de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.------------------------------------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE. -